



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DE:	COLMEQ S.A.S.
CONTRA:	JAIME SOTO OTALORA Y OTROS
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00321-00
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Neiva (H), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandada JAIME MAURICIO SOTO ANDRADE y de la sociedad JM INGENIERIA & GEOTECNIA S.A.S, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **RICARDO PERDOMO PINZON**, portador de la Tarjeta Profesional No. 55.596 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de **JAIME MAURICIO SOTO ANDRADE** y de la sociedad **JM INGENIERIA & GEOTECNIA S.A.S**, en los términos y fines señalados en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER como notificado por Conducta Concluyente del auto Mandamiento de Pago dictado en éste asunto en providencia del 28 de noviembre de 2023, a **JAIME MAURICIO SOTO ANDRADE** y de la sociedad **JM INGENIERIA & GEOTECNIA S.A.S**, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutada al correo ricardoperdomo2863@hotmail.com

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ